



Anexos

Anexo 1. Anexos

1.1 Código Urbano para el Estado de Jalisco: aspectos en materia de densificación

Instrumento Código Urbano para el Estado de Jalisco DENSIFICACIÓN	Artículo Artículo 62. Se declaran como materias de interés metropolitano, las siguientes	Fracción IV. La re densificación y uso eficiente del espacio;
	Artículo 115. Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:	IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
		VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
		X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
		XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
	Artículo 145. Las acciones de conservación de los centros de población se podrán regular y promover mediante:	VIII. El otorgamiento de estímulos y la transferencia de derechos de desarrollo conforme a las disposiciones que se indican en el artículo 150 del presente Código;
	Artículo 146. La regulación y promoción de las acciones de mejoramiento de los centros de población, se llevará a cabo además de, las previsiones	II. El reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;





señaladas en el artículo anterior a través de:

Artículo **152**. Las determinaciones de destinos de los planes de desarrollo urbano declararán la utilidad pública y la procedencia de las acciones que conlleven a la adquisición o disposición por parte Municipio o el Estado de los predios y fincas, para proveer a la comunidad de los fines públicos establecidos las en mismas. eiecutando obras las de infraestructura v equipamiento necesarias.

Artículo 159. El Gobierno del Estado podrá celebrar con los gobiernos municipales, convenios de coordinación para definir su participación en la urbanización de las áreas y predios que se incorporen al desarrollo urbano de un centro de población

Artículo 228. Toda acción urbanística deberá proyectarse y realizarse de acuerdo con los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, y sus correspondientes determinaciones de usos, destinos y reservas.

Artículo 238. El desarrollo de predios en áreas de gestión urbana integral tiene la finalidad de asegurar un desarrollo sustentable a mediano y largo plazo. La normatividad aplicable se establecerá previamente a las obras de urbanización en los planes correspondientes. La utilización específica de predios se generará al ejecutar las obras de





urbanización autorizadas en sus proyectos definitivos.

1.2 Código Urbano para el Estado de Jalisco: aspectos en materia de movilidad

Instrumento	Articulo	Fracción
Código	Artículo 62. Se declaran como	<u> </u>
Urbano		movilidad;
para el	metropolitano, las siguientes	
Estado de	Artículo 115. Son objetivos del	XI. Facilitar la comunicación y los
Jalisco	plan de desarrollo urbano de	desplazamientos de la población,
MOVILIDAD	centro de población:	promoviendo la integración de un
		sistema eficiente de movilidad y
		vialidad, otorgando preferencia a los
		sistemas colectivos de transporte;

1.3 Código Urbano para el Estado de Jalisco: aspectos en materia de estacionamientos

Instrumento	Articulo	Fracción
Código Urbano para el Estado de Jalisco ESTACIONAMIENTOS	Artículo 150. Los conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas, se definirán en la reglamentación que en esta materia expidan los ayuntamientos, conforme a las siguientes bases generales:	densidad de la edificación, aplicables a las acciones de crecimiento, las cuales definirán para cada tipo de zona lo siguiente: g) Los espacios mínimos requeridos para
	Artículo 223. Las garantías mínimas de acceso y bienestar con las que deben adecuarse las edificaciones y	I. Estacionamientos;





espacios abiertos tanto públicos como privados son las siguientes, las cuales estarán contenidas en los reglamentos municipales:

Artículo 237. Las **acciones materiales** relativas a las obras de urbanización, comprenden:

III. Los **elementos de la vialidad**, como calles, banquetas, andadores, estacionamiento para vehículos; los dispositivos de control vial, como señalización y semaforización con sus equipos e instalaciones, y los elementos e instalaciones para la operación del transporte colectivo;

1.4 Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Jalisco

Instrumento	Articulo	Fracción
Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Artículo 1. La presente ley tiene por objeto:	II. Regular la movilidad y el transporte en el estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, para establecer el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios, en las vías públicas abiertas a la circulación que no sean de competencia federal;
	Artículo 2. Para los efectos de la fracción I del artículo anterior:I. Son principios rectores de la movilidad:	b) El respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de propulsión distinta a aquellos que generan emisión de gases a la atmósfera;





Artículo 3. Las disposiciones de la presente ley regularán

II. Que los servicios de transporte presten baio público se principios de: puntualidad, higiene, seguridad, generalidad, orden. accesibilidad. uniformidad. continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia, y sustentabilidad medio ambiental y económica;

III. Que las acciones relativas a la construcción, administración y aprovechamiento de las obras de infraestructura se orienten a facilitar la movilidad y medios de transporte sustentables;

V. Los requisitos, condiciones, términos y procedimientos para el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones y permisos destinados a la prestación del servicio público de transporte en sus distintas modalidades, y en la operación de servicios conexos en el área del derecho de vía;

VI. El **Programa Integral de Movilidad y Transporte**, el cual deberá contener como mínimo el conjunto de políticas, lineamientos, especificaciones técnicas, estrategias y disposiciones relativas a la movilidad;

Artículo 6. El ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado.





Artículo 14. Las autoridades estatales y municipales deberán:

- I. Programar y organizar sus acciones conforme a lo previsto en esta ley y en sus normas reglamentarias, observando las disposiciones del ordenamiento territorial y ecológico;
- II. Promover la participación de la sociedad en los programas que tengan como objeto conservar, mejorar y optimizar los sistemas de movilidad y transporte; la difusión, sensibilización y adopción de las medidas de prevención y la seguridad vial

Artículo 28. El Ejecutivo Estatal, conjuntamente con ayuntamientos de los municipios que estén integrados en una zona conurbada, en los términos de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Jalisco, programarán, autorizarán V ejecutarán las acciones en materia de movilidad transporte, en forma conjunta v coordinada a través la comisión, de acuerdo los ordenamientos aplicables.

Artículo 85. El servicio público de transporte comprende las siguientes modalidades:

Transporte de pasajeros que se clasifica en:

- a) Masivo; y
- b) Colectivo, el cual a su vez se clasifica en:
- 1. Urbano:
- 2. Conurbado o Metropolitano:
- 3. Suburbano:
- 4. Mixto o Foráneo;
- 5. Interurbano e Intermunicipal;
- 6. Rural; y
- 7. Características Especiales.





Artículo 169. Procederá aplicar como medida de seguridad el retiro de la circulación de un vehículo, mismo que será puesto bajo resguardo de los depósitos autorizados, ya sean públicos o concesionados para esos fines, en los siguientes casos:

IV. Εl vehículo encuentre estacionado en lugar prohibido, en carreteras, frente cochera. obstruyendo rampa de personas con discapacidad. estacionamiento exclusivo o abandonado en la vía pública, en donde el Λ estacionamiento del mismo provoque entorpecimiento a la circulación o a los molestias peatones. en dicho encontrarse lugar conductor;

1.5 Programa Municipal de Desarrollo Urbano Visión 2030 de Guadalajara aspectos de Movilidad

Instrumento

Programa Municipal de Desarrollo Urbano Visión 2030 MOVILIDAD

Directrices de Desarrollo Territorial

Política de movilidad urbana: privilegiar los proyectos que ofrezcan un mayor valor añadido y que coadyuven a la expansión v mejoramiento de la movilidad intermodal en el entorno urbano, dando una atención muy especial aquellas infraestructuras que posibiliten la transferencia efectiva de transporte público masivo y de la movilidad no motorizada.

El documento se divide en 5 ejes estratégicos:

Eje 3: Movilidad Sustentable

Fomentar una movilidad urbana eficiente, sustentable, accesible y diversa para el municipio de Guadalajara, priorizando al peatón, el transporte público y el transporte no motorizado.

El "Movilidad tercer eje **Sustentable**" establece meiorar la movilidad en las ciudades de manera que ésta se de una manera más equitativa. eficiente y sustentable. El objetivo principal de este eje es impulsar la movilidad sustentable de manera coordinada con la política de desarrollo urbano, se busca lograr este objetivo por medio de estrategias de densificación, el impulso a los usos mixtos y





priorizar las inversiones en transporte públicos masivo y el transporte no motorizado.

Metas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Movilidad Urbana Sustentable

Impulsar la movilidad sustentable en el Municipio en su contexto metropolitano en coordinación con la política de desarrollo urbano, busca optimizar el uso de los recursos naturales no renovables para reducir el impacto al medio ambiente. Mediante la reducción de las necesidades de movilidad de la población por la proximidad de los usos del suelo, el fomento del transporte público masivo y sustentable y de la movilidad no motorizada.

- a. Integrar la movilidad sustentable a los instrumentos de planeación urbana como elemento clave del desarrollo del Municipio de Guadalajara en su contexto metropolitano.
- **b.** Estructurar un **modelo de** financiamiento públicoprivado para la movilidad urbana bajo un esquema de colaboración entre los fondos públicos federales destinados a la movilidad y el transporte y el financiamiento privado, para que sea integral y apoye los objetivos del nuevo modelo urbano, sujetos a estándares mínimos de demanda y de calidad, así como a estrategias de densificación y reactivación económica.
- c. Promover el desarrollo de proyectos de movilidad urbana con recursos del fondo metropolitano, priorizando las inversiones y los proyectos para el transporte masivo sustentable y el no motorizado, además de reducir los incentivos para el uso del automóvil individual.
- d. Promover la formulación y aprobación del Plan Metropolitano de Movilidad
 Sustentable





1.6 Programa Municipal de Desarrollo Urbano Visión 2030 Densificación

Instrumento

Programa Municipal de Desarrollo Urbano Visión 2030 DENSIFICACIÓN

Eje 1: Nuevo Modelo de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Establece como principales objetivos controlar las manchas urbanas por medio estrategias de contención urbana y la construcción de reservas territoriales en las periferias de la ciudad; consolidar las ciudades por medio de la eficiente utilización de la superficie intraurbana disponible y la densificación. También, se establece como objetivo fortalecer la gestión de las zonas conurbadas y zonas metropolitanas por medio de la coordinación intergubernamental e intersectorial, además de promover desarrollo urbano sustentable.

El presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano adopta los siguientes objetivos:

Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la **optimización del uso y destino del suelo.**

Controlar el excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización; mediante el establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística.

Controlar por medio de Desarrollos Certificados la expansión urbana

Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados. Para esto, es necesario generar mecanismos orientados a su identificación, cuantificación y calificación, así como diseñar instrumentos para incorporarlos





al mercado de suelo apto para el desarrollo urbano.

Fomentar una mayor densidad habitacional en urbanos mediante los contornos determinación de áreas de actuación y su clasificación de acuerdo a las particularidades de cada centralidad urbana y contexto urbano, a través del uso intensivo del suelo v considerando, con este fin, la construcción de vivienda vertical o desdoblamiento de lote familiar. Cada una de las áreas de actuación habrá de contener en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano las matrices de control del ordenamiento territorial en las que se definan los límites a las densidades y alturas, y la determinación espacios de estacionamientos por vivienda.

Impulsar la operación del Programa de Consolidación Urbana Renovación V Habitacional (PROCURHA), dirigido a la rehabilitación del parque habitacional existente, la optimización de la infraestructura y servicios urbanos, al fortalecimiento del tejido social y urbano y, al mejoramiento de espacios públicos y centros de barrio, mediante la acción concertada de los tres órdenes de gobierno y enfocando la inversión en territorios urbanos eficientes.

1.7 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan

Instrumento

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan No existe Programa Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, toda vez que la propuesta que se elaboró durante la Administración 2007 2009 no fue aprobada, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial integró dentro del Programa Operativo Anual (POA), la realización del mismo al considerarlo prioritario, ya que además se trata de uno de los instrumentos de planeación establecidos en el Sistema Estatal de Planeación (artículo 78, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, del que actualmente no se tiene proyecto vigente.





De esta forma, en Sesión del Ayuntamiento da fecha 25 de febrero del 2013, se presentó el Punto de Acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, donde se propuso Ia elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobando en Ia misma su ejecución en los términos propuestos, e instruyendo a Ia Dirección General de Obras Públicas y a Ia Dirección de Planeación a que inicien el procedimiento de su elaboración.

1.8 Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapopan

Instrumento

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapopan

Ordenar el territorio del Distrito bajo la premisa del desarrollo urbano sustentable teniendo como meta. contribuir en el ámbito de la planeación urbana para que Zapopan se convierta en una ciudad ambientalmente saludable. socialmente inclusiva y económicamente productiva

Impulsar al desarrollo de los corredores metropolitanos y urbanos (Av. Ávila Camacho, Av. Américas. Av. Laureles. Patria, Periférico Manuel Gómez Morín), otorgándoles usos mixtos. Estos corredores albergarán comercios, servicios y vivienda vertical. lo aue permitirá la densificación y por ende, el repoblamiento distrito.

Promover la **renovación urbana en usos industriales**. Es decir, que los usos industriales actualmente ubicados dentro de los límites del distrito, sean reubicados permitiendo albergar el uso habitacional en su lugar.

Promover la **renovación urbana en zonas habitacionales** con un alto grado de deterioro en la imagen urbana: la colonia Constitución, Atemajac, Conjunto Laureles, Zoquipan, El Batán, entre otras.

Asegurar la accesibilidad universal a la totalidad del distrito, favoreciendo además la movilidad a través de





transporte masivo y las alternativas no motorizadas.

Generar una **red de espacios verdes abiertos** que permita interconectar los espacios del centro con otros en la periferia, aprovechando el polígono de Los Colomos.

Anexo 2. Entrevista a Autoridad Local sobre Instrumentos de Política Pública y Mecanismos de Desarrollo Urbano para Transitar a Ciudades Bajas en Emisiones

Nombre: Diego Delfín

Ciudad: Guadalajara

Puesto y Área: Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara

1.¿Cuál es el problema más grave del desarrollo urbano en su municipio?

En primer lugar, la visión cortoplacista con la que se desarrollan los planes. Estos son actualizados en base a la perspectiva de cada administración, sin una visión clara de ciudad que refleje las aspiraciones de sus habitantes o estrategias a largo plazo que permitan el desarrollo integral y direccionado de la ciudad.

2.¿Cuál es la principal utilidad del actual Programa Director Urbano de su Municipio?

Su equivalente, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de reciente aprobación (1ro de septiembre del 2014) se actualizo en base a las nuevas políticas federales en materia urbana, que reflejan un claro cambio de paradigma hacia construcción ciudades compactas, sustentables y más competitivas, además de incorporar las estrategias de gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente promovidas por la actual administración. El programa municipal de desarrollo urbano es el instrumento rector que integra las políticas, lineamientos y estrategias, encaminadas a regular y ordenar el territorio del municipio. En este sentido, la principal función del PMDU es sentar las bases y criterios bajo los cuales deberán ser actualizados los instrumentos de planeación subsecuentes como el plan de desarrollo de centro de población, los planes parciales y los reglamentos locales en materia de desarrollo urbano.





3.¿Qué tan fácil es hacer cambios al PDU de su municipio?

En el estado de Jalisco, como en muchos estados existen tres niveles de planeación urbana a nivel municipal, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Planeación y los Planes Parciales.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece para los tres instrumentos antes mencionados, que estos podrán ser actualizados cada tres años al principio de cada administración durante el primer año. Es necesario un acuerdo de cabildo para autorizar dicha actualización, posteriormente este debe ser sometido al proceso establecido por el código urbano del estado de Jalisco, el cual exige foros de opinión, una consulta pública de 30 días, y exhibición de los proyectos ajustados antes de su aprobación. En Guadalajara, estamos precisamente en este proceso de actualización del Plan de Desarrollo de Centro de Población y 52 planes parciales.

4.¿Qué elementos del PDU de su municipio considera más relevante para su ciudad?

Existen muchos elementos relevantes dentro del PMDU, las estrategias que definen las políticas de desarrollo urbano, las cuales son: 1) gestión del territorio, 2) consolidación urbana, 3) reactivación económica, 4) conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios, 5) movilidad urbana incluyente, 6) regeneración urbana sustentable, estas establecen los lineamientos para el desarrollo de la ciudad en plena congruencia con las nuevas politicas federales y las tendencias internacionales.

Sin embargo, es de desatacar la sección de los titulados instrumentos de planeación urbana en donde se describen algunos mecanismos que permiten la densificación ordenada del municipio por medio del desdoblamiento de lotes y fincas, que permitiría duplicar la vivienda unifamiliar y desdoblarla a dos o más viviendas, Instrumentos que permiten la captura de plusvalías para la renovación de la infraestructura e incentivan la ocupación de predios baldíos, como el cobro por incremento al CUS, Obras por cooperación y sobretasa a baldíos.

5. Por favor, defina desarrollo urbano orientado al transporte (DOT).

Lo entendemos como los modelos y estrategias de desarrollo urbano en donde el caminar el pedalear y el uso del transporte público sean los elementos alrededor de los cuales se genera el desarrollo de la ciudad.

6. ¿Cree usted que en el PDU de su ciudad hay elementos para sustentar el proyecto DOT? ¿Cuáles? ¿Por qué?

Si, existe mucho potencial de desarrollo en los corredores de las líneas de transporte público masivo, con una predominancia de los usos comerciales en donde se pueden promover los usos mixtos. Además, la construcción de la línea tres del tren ligero abre una ventana de oportunidad para establecer proyectos DOT, sobre las estaciones que están por construirse.

7. ¿Que otro instrumento del marco normativo para el desarrollo urbano considera clave para apoyar el proyecto DOT?

La adecuación de Planes Parciales, es instrumental para el desarrollo de las políticas DOT para que las normas de control y edificación permitan el desarrollo de este tipo de proyectos y la actualización de las normas de estacionamientos para reducir los requerimientos de los mismos sobre los corredores de TPM.





8. ¿Qué cambios identifica en su marco de planeación y normatividad para impulsar los provectos DOT?

Además de las políticas y estrategias ya reflejadas en el PMDU de reciente publicación, la actualización del PDUCP y PPDU S establecen una Norma Para la aplicación de las Políticas de Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable (DOTS) con una graduación de alturas a partir de los ejes de transporte público masivo hacia el interior de las colonias y reducción de estacionamientos. Se aplica una reducción del 50% de cajones de estacionamientos en los predios con una proximidad de 300 metros a una línea de Transporte Público Masivo y una reducción del 25% de cajones de los 300 a los 750 metros.

9. ¿Cree que el mercado esté interesado en provectos DOT? ¿Por qué?

Sí, ya existen un gran número de jóvenes que buscan la proximidad a zonas centrales y al transporte público y que están dispuestos a dejar el coche por una bicicleta.

10. ¿Qué tipo de proyectos inmobiliarios son los que recibe para la autorización con más frecuencia? ¿Qué opinión le merecen?

La mayor parte de las solicitudes que recibimos son para la adecuación de edificios existentes sin embargo es notable el número de solicitudes para vivienda vertical de interés medio o alto.

11. ¿Por qué cree que estos son los proyectos más comunes?

En Guadalajara como el municipio que contiene el centro metropolitano, la mayor parte de la superficie del territorio esta urbanizada, por lo que no es de extrañarse que los proyectos estén encaminados a las adecuaciones a edificios existentes para dar cabida a mas vivienda o a usos comerciales y cuando se trata de desarrollo habitacionales nuevos, se trata de edificios habitacionales, verticales y plurifamiliares.

12. ¿Cuánto tiempo toma en aprobarse un proyecto promedio?

Según los manuales de procedimiento, la aprobación de un proyecto, con el dictamen de trazos, usos y destinos; el dictamen de factibilidad técnica del SIAPA, el informe preventivo de impacto ambiental; licencia de construcción, tomaría 30 días hábiles. Sin embargo la mayor parte de las autorizaciones toman entre 3 y 6 meses debido a la complejidad del proyecto, a los requerimientos incompletos o no satisfactorios y modificaciones solicitadas por las distintas dependencias.

13. ¿Considera que el proyecto promedio contribuye con el mejor desarrollo de la ciudad? ¿En qué forma?

La predominancia de los usos comerciales dentro del municipio y que excluyen la vivienda, representan una pérdida de competitividad para el municipio, ya que estas zonas pierden su vitalidad al ser sujetas al consume especializado y no al cotidiano. Es necesario promover la mixtura de usos y la verticalidad, para propiciar un desarrollo urbano más competitivo frente a los otros municipios de la AMG.





14. Si pudiera aportar modificando el proceso de gestiones para potenciar proyecto de tipo DOT ¿En qué etapas y de qué forma lo haría?

Derechos por Aprovechamiento de Infraestructura: Reducción del pago de estos derechos a los propietarios de predios intraurbanos localizados dentro de los Polígonos DOT, exclusivamente tratándose de inmuebles de uso habitacional para vivienda de interés social y popular.

Derechos de Licencia de Construcción: Reducción de los derechos de licencia de construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación o demolición para inmuebles de uso habitacional destinados a la vivienda de interés social y popular.

Estímulos especiales y facilidades administrativas a la vivienda plurifamiliar de interés social en los rangos establecidos en las Reglas Técnicas y que se construya para arrendamiento. Incentivos especiales a los propietarios de baldíos que los desarrollen si las inversiones son para vivienda de interés social o popular.

15. Sugerencias o comentarios

En el Municipio de Guadalajara se está haciendo un esfuerzo extraordinario para adecuar los instrumentos de planeación, para responder a la realidad y necesidades actuales del municipio, buscando un modelo de ciudad más sustentable, incluyente y competitiva; y creemos que los criterios y las políticas de los proyectos DOT, representan una gran oportunidad para lograrlo.